1

2786

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 98, lunes 12 de agosto de 2024

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda,

a tenor de lo establecido en el art´culo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdiccio´n Contencioso-

Administrativa, en concordancia con el art´culo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

No obstante, con cara´cter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, sen˜alado en el pa´rrafo

anterior, contra este acto expreso, podra´ interponerse Recurso de Reposicio´n, ante el mismo o´rgano que lo ha

dictado, en el plazo de UN MES, que se contara´ desde el d´a siguiente al de la fecha de la recepcio´n de la presente

notificacio´ n, de conformidad con lo dispuesto en el art´culo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

A tenor del apartado 2 del art´culo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, el plazo ma´ximo para dictar y notificar la resolucio´n del recurso sera´

de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolucio´n expresa, de conformidad con el art´culo

2

4.1, pa´rrafo tercero, de la ley referida, se producira´ silencio administrativo desestimatorio, y podra´ interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del d´a siguiente a aquel

en el que el Recurso Potestativo de Reposicio´n debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra accio´n o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa

de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2024. La Alcaldesa. Por sustitucio´n, el 1.er Teniente de Alcalde

(Decreto 26305/2023, de 19 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

Dado con la intervencio´n del Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposicio´n Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Re´gimen Local y el art´culo 28 del Reglamento Orga´nico del Gobierno y de la Administracio´n

del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2024. El Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno

de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio Jose´ Mun˜ecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria

General del Pleno por Resolucio´n nu´mero 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Vicesecretaria

General del Pleno (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto). El Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno

de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio Jose´ Mun˜ecas Rodrigo”.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

EL SECRETARIO GENERAL TE´CNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS

DE GRAN CANARIA, Antonio Jose´ Mun˜ecas Rodrigo.

1

52.105

Pleno

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

3

.265

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Re´gimen Local (LRBRL), y de lo establecido en los art´culos 49.b), LRBRL, y 45 y 83 de la Ley



Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 98, lunes 12 de agosto de 2024

12787

3

9/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, se hace

pu´blico lo acordado por el Pleno en sesio´n celebrada el d´a 26 de julio del 2024.

´

´

«

´

AREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,

VIAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

´

´

DIRECCION GENERAL DE EDIFICACION Y ACTIVIDADES

´

´

APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL

CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL

.

.../...

PRIMERO. APROBACIO´ N INICIAL

La aprobacio´n inicial del Reglamento de Organizacio´n y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio

Cultural.

´

´

SEGUNDO. INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el art´culo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Re´gimen Local, este expediente aprobado inicialmente se expondra´ al pu´blico por 30 d´as ha´biles, a contar

desde el d´a siguiente de su publicacio´n, durante los cuales los interesados podra´n examinarlo y presentar las

reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente administrativo podra´ ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Edificacio´n y Actividades, sito en la calle Leo´n y Castillo, nu´mero

2

70, 3ª planta, igualmente se podra´ consultar el expediente en la sede electro´nica, en concreto en el siguiente

enlace

https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica

Los interesados que, conforme al art´culo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Comu´n de

las Administraciones Pu´blicas, presenten reclamaciones por v´a indirecta, con objeto de cumplir con los

principios de celeridad y eficacia debera´n remitir copia de la reclamacio´n al correo electro´nico lsanchez@laspalmasgc.es,

dentro del referido plazo de informacio´n.

TERCERO. APROBACIO´ N DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1

. Este expediente se considerara´ definitivamente aprobado si durante el plazo de Exposicio´n Pu´blica no se

presentaran reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art´culo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Re´gimen Local.

2

. El texto del Reglamento definitivamente aprobado sera´ publicado en el Bolet´n Oficial de la Provincia y

´

entrara´ en vigor a los QUINCE DIAS de su publicacio´n.

3

. Se debera´ remitir copia certificada a la Administracio´n del Estado y a la Comunidad Auto´noma en

cumplimiento del art´culo 56, y 65.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Re´gimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO

´

GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

Antonio Jose´ Mun˜ecas Rodrigo.

1

52.164

